



CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2025

Respetado(a) Usuario(a):

Juan Evergisto Agualimpia Bejarano

CORPOURABA

Apartadó (Antioquia)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 19-03-2026 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Regional
Sector	Ambiental
Departamento	Antioquia
Municipio	Apartadó
Entidad	CORPOURABA
Nit	890907748
Nombre funcionario	Juan Evergisto Agualimpia Bejarano
Dependencia	Oficina de Control Interno
Cargo	Asesor de Control Interno
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	145
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	Para mitigar riesgos de vulnerabilidades y asegurar el cumplimiento de normativas legales, se ha implementado la política donde se restringe la instalación de programas en los equipos de la corporación, dejando dicha responsabilidad exclusivamente bajo el perfil de Administrador. Esta medida garantiza que todo aplicativo sea validado técnicamente antes de entrar en uso. Asimismo, para salvaguardar la integridad de nuestra red, el acceso de equipos externos pertenecientes a contratistas queda condicionado al cumplimiento estricto de licenciamiento original en Windows y Office, además de contar con un sistema antivirus actualizado y activo. En esencia, estas directrices están diseñadas para ofrecer a cada miembro de la organización un entorno de trabajo estable, libre de riesgos legales y técnicos que comprometan su productividad.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	Una vez que el Administrador Corporativo valida la baja, se procede a la eliminación total de los ejecutables y archivos temporales del equipo. Además, se realiza una liberación de la licencia en nuestros registros para asegurar que el activo pueda ser reutilizado legalmente en otro equipo si es necesario, o cancelado definitivamente si se encuentra vencido.
Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	https://corpouraba.gov.co/wp-content/uploads/2026/03/INF.-SEGUIMIENTO-SOFTWARE-LEGAL-EN-CORPOURABA.pdf

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: jagualimpia@corpouraba.gov.co

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878